



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7523

19 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 279-A-2024; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Alarcón Ricardo Victor, DNI N°8.331.919 presenta nota solicitando la Condonación del Impuestos al Automotor por discapacidad, del rodado DOMINIO: MJZ301, MARCA: VOLKSWAGEN, AÑO: 2013, MODELO: GOL TREND 1.6 GP, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS.

Que, a fs.3, obra Titulo del Automotor de propiedad del Sr. Alarcón Ricardo Victor.

Que, a fs.4 consta su Certificado Único de Discapacidad (CUD), del Sr. Alarcón Ricardo Victor.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 inc. 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Impuesto Automotor"



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	26 SEP. 2024	9:45
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7523

19 SEP 2024

ARTÍCULO 1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad del Sr. Alarcón Ricardo Victor, DNI N°8.331.919, el automotor es de su propiedad, con DOMINIO: MJZ301, MARCA: VOLKSWAGEN, AÑO: 2013, MODELO: GOL TREND 1.6 GP, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3º: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.

Marta I. Rachmanko

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Marcos Amarilla

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

...3//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7523

19 SEP 2024

VISTO: LA ORDENANZA N° 7523 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19/09/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4710 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30/09/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.
BB



Maria Suyai Ramirez
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4351 / 24

DE FECHA 30-SEP-24

FIRMA RESPONSABLE

Maria Suyai Ramirez
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

